



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

**RESOLUCIÓN JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN N° 022 -2024-G.R. AMAZONAS-
PROAMAZONAS/UADM**

Chachapoyas, 14 MAR. 2024

VISTOS:

El Informe N° 000309-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DDTE de fecha 13.03.2024, PROVEÍDO 000793-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DE de fecha 13.03.2024, PROVEIDO 001120-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 13.03.2024, Memorando N° 000151-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UPSM de fecha 13.03.2024, PROVEÍDO 001135-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 13.03.2024; y,

CONSIDERANDO:

La Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de fecha 18.04.2013, como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa;

Que, el numeral 40.1° del artículo 40° de La Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24.01.2007, modificada mediante Resoluciones Directorales N° 017-2007-EF/77.15, 004-2009-EF-77.15 del 29.03.2007 y 08.04.2009 respectivamente, establecen que la modalidad de "Encargos" consiste en entregar dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados directamente por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, con Informe N° 000309-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DDTE de fecha 13.03.2024, el Director de Desarrollo Turístico y Económico (e) de la Entidad, solicito al Director Ejecutivo encargo interno económico por el monto estimado de S/ 300.30 (Trescientos con 30/100) soles para financiar el pago por derecho de trámite por servicio de inspección ocular al proyecto: "Instalación de los servicios turísticos de observación, descanso y acceso en el Camino Prehispánico Sector Molino Cruce Quipacacha y camino Prehispánico Yálape Levanto, distritos y provincia de Chachapoyas, región Amazonas con CUI N° 2232072, que es requisito previo a la aprobación del Expediente Técnico.

Que, mediante PROVEÍDO 000793-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DE de fecha 13.03.2024, la Dirección Ejecutiva deriva el informe de encargo interno a la Unidad de Administración para el trámite respectivo;

Que, a través del PROVEIDO 001120-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 13.03.2024, la Unidad de Administración deriva los actuados a la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo para la emisión de la certificación presupuestal respectiva;

Que, con Memorando N° 000151-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UPSM de fecha 13.03.2024, la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo, emite certificación presupuestal – Nota N° 128 de fecha 13.03.2024, por el monto de S/ 300.30 (Trescientos y 30/100 Soles), para el encargo interno financiamiento del encargo interno para trámite de inspección ocular para el Proyecto con CUI N°2232072 - Qhapac Ñan, la certificación expedida está afectada en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

**RESOLUCIÓN JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN N° 022 -2024-G.R. AMAZONAS-
 PROAMAZONAS/UADM**

Que, mediante PROVEÍDO 001135-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 13.03.2024, la Unidad de Administración remite los actuados a Asesoría Legal para proyectar resolución correspondiente;

Que, en uso de las facultades contenidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 607-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 23.08.2023, contando con los vistos de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo, Dirección de Desarrollo Turístico y Económico y Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el desembolso de fondos vía encargo interno por el monto total de S/ 300.30 (Trescientos y 30/100 Soles), para financiar el pago por derecho de trámite por servicio de inspección ocular al proyecto: “Instalación de los servicios turísticos de observación, descanso y acceso en el Camino Prehispánico Sector Molino Cruce Quipacacha y camino Prehispánico Yálape Levanto, distritos y provincia de Chachapoyas, región Amazonas con CUI N° 2232072, que es requisito previo a la aprobación del Expediente Técnico.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la habilitación de fondos por el importe antes señalado, a nombre del Lic. Gabriel More More, con DNI N° 25765382, Especialista en Arqueología de la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, quien asume la responsabilidad del manejo y rendición de los fondos, debidamente cancelados a nombre de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, debiendo rendir cuenta a los tres días hábiles posteriores a la conclusión materia del encargo.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias internas de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS; y, al Lic. Gabriel More More, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

[Firma]
 Lic. DANNY RAQUEL NARVAEZ RIVA
 Jefa de la Unidad de Administración

